

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 19 de septiembre de 2000

VISTO:

El Expediente N° 21.593-UACO-00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de recategorización académica de la Prof. Karina G. Arch;

Que la misma se desempeña en la categoría de Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, interino, en la División Educación de la Unidad Académica Caleta Olivia;

Que a fojas 6 obra informe en el que consta que la docente se encuentra a cargo de las asignaturas "Taller de Expresión Oral y Escrita e Iniciación al Cálculo", "Psicopedagogía" y "Psicopedagogía Especial" y como integrante del proyecto de investigación "La construcción del objeto de conocimiento en el ingreso universitario y su relación con la propuesta pedagógica. Incidencia en el rendimiento académico";

Que a fojas 3 el Director de Personal de la Universidad manifiesta que en caso de efectuarse la recategorización implicaría un aumento en sus haberes,

Que mediante Acuerdo N° 219/00 el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Caleta Olivia avala la solicitud;

Que el Secretario General Académico, mediante Nota N° 526/00 informa que se cumplen los requisitos aprobados por el Consejo Superior;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación recomienda en su despacho recategorizar a la Prof. Karina Arch como Asistente de Docencia;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

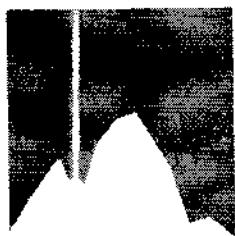
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RECATEGORIZAR a la Prof. Karina Arch (CUIL N° 23-21586642-4), en la categoría de Asistente de Docencia con Dedicación Simple, en carácter de interino, C 229/10 en la División Educación, en la Unidad Académica Caleta Olivia, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que la categoría asignada en el artículo precedente tendrá vigencia hasta el 31 de marzo del año 2001, o hasta que sea reemplazada por categorías surgidas de un concurso ordinario, si éste fuere anterior a la fecha indicada.

ARTICULO 3º: IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a: Fuente de Financiamiento 11: Tesoro Nacional Programa: 17 –Unidad Académica Caleta Olivia- Actividad 3: Formación de Grado - Finalidad 3: Servicios Sociales - Función 4: Educación y Cultura – Inciso 1: Gastos en Personal - Partida Principal 1:Personal Permanente - Presupuesto 2000.



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ARTICULO 4º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Dirección de Personal, Unidades Académicas, notifíquese a la interesada, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.


Adela Muñoz
Secretaría Consejo Superior


Ing. Hector Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 150

 **COPIA**